



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-137451879-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2021-07735758- -APN-ATMP#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2270-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2021-26246134-APN-ATMP#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2822/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.17 13:00:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.17 13:00:49 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En la ciudad de Mar del Plata, a los 25 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 10:00 hs., se presentan en forma espontanea, que comparecen en la **Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, ante el funcionario actuante SR. ERREA JORGE ALEJANDRO y en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE) DE MAR DEL PLATA**, comparecen el Sr. PABLO TRUEBA, el Sr. JAVIER VAZQUEZ, el Sr. JULIO CESAR RAMIREZ, por el **SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (SOMU) SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el Sr. DAMIAN BASAILL, el Sr. LUCIANO SIMONETTI, el Sr. OSCAR BRAVO, el Sr. GABRIEL DOLARA y en representación de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CAIPA)** por el Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA)** el Dr. DIEGO GARCIA LUCHETTI

Abierto el acto y por ante el funcionario actuante, cedida la palabra a las PARTES, luego de extensas deliberaciones, éstas manifiestan que han arribado a un acuerdo en relación a los CCT 586/2010 y 708/2015, los que se explicitan en las siguientes cláusulas:

Atento que los ExpedientesN° **EX-2021-07735758-APN-ATMP#MPYT** y **EX 2021-10770248-APN-ATMP#MT** fueron promovidos por el SECTOR SINDICAL por parte de los Sindicatos Marítimos Pesqueros aquí presentes para negociar un incremento salarial para el personal embarcado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y que el mismo es modificadorio de los C.C.T n° 586/2010 y 708/2015, las partes acuerdan instrumentar en esta Delegación Regional, la firma del presente acuerdo salarial al que han arribado, solicitando se agregue al expediente de origen para dar traslado a su ratificación y posterior homologación.

En este acto se conviene celebrar, el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

- A) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta al 28/02/21, del nueve por ciento (9 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos a partir del 01/03/2021, los cuales serán de carácter REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 30/05/2021. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el **ANEXO I**, parte de este acuerdo.
- B) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta al 28/02/21, del nueve por ciento (9 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES,

Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A

Dr. F. CAIPA
PESCA

OSCAR BRAVO
DELEGADO
SOMU
MAR DEL PLATA

Jorge A Errea
Leg 24206
AT MdP MTEySS

DAMIAN BASAILL
PRO SECRETARIO
MAR DEL PLATA
SOMU

VAZQUEZ ERIC JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

RAMIREZ JULIO CESAR
SECRETARIO GREMIAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

LUCIANO SIMONETTI
DELEGADO
SOMU
MAR DEL PLATA

PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SOMU
MAR DEL PLATA

EX-2021-26246134-APN-ATMP#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

aplicándose estos, a partir del 01/03/2021, los cuales serán de carácter NO REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 30/05/2021. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el **ANEXO I**, parte de este acuerdo.

- C) La recomposición salarial otorgada para los trabajadores aquí representados que se detallan en el inciso A y B del presente acuerdo, se aplicarán inclusive sobre los rubros Extraconvencionales que cada empresa tenga acordado con el sindicato y los trabajadores, calculándose el valor actual por el coeficiente 1,09 de carácter REMUNERATIVO y 0,09 de carácter NO REMUNERATIVO del cual se abonará el resultado de los mismos a partir de Marzo de 2021, y tendrán vigencia hasta el 30/05/2021.
- D) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta al 28/02/21, del quince por ciento (15 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos, a partir del mes del 01/06/2021 los cuales serán de carácter REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 28/02/2022. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el **ANEXO I**, parte de este acuerdo.
- E) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta al 28/02/21, del quince por ciento (15 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos a partir del mes del 01/06/2021 los cuales serán de carácter NO REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 28/02/2022. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el **ANEXO I**, parte de este acuerdo.
- F) La recomposición salarial otorgada para los trabajadores aquí representados que se detallan en el inciso D y E del presente acuerdo, se aplicarán inclusive sobre los rubros Extraconvencionales que cada empresa tenga acordado con el sindicato y los trabajadores, en sus recibos de sueldo, calculándose el valor actual por el coeficiente 1,15 de carácter REMUNERATIVO y 0,15 de carácter NO REMUNERATIVO del cual se abonará el resultado de los mismos a partir de 01/06/2021, y tendrán vigencia hasta el 28/02/2022.
- G) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de AGUINALDOS, VACACIONES, ENFERMEDADES INculpables Y ACCIDENTES DE TRABAJO.


A Errea
Leg 24206
MTP-MTEySS

IF-2021-26246124-APN-ATMP#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- H) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos del descuento de la CUOTA SINDICAL y de la CONTRIBUCION SOLIDARIA.
- I) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, pasarán a convertirse en REMUNERATIVOS en su totalidad, a partir de Marzo de 2022.
- J) Las partes asumen el compromiso de reunirse a fines del mes de Septiembre de 2021, a los efectos de examinar como evolucionan las variables económicas a ese momento.
- K) En relación a los buques pesqueros destinados a la pesca de langostino, las partes aquí presentes, se comprometen a reunirse antes de realizar la zafra 2021 a los fines de acordar un régimen de viáticos como así también, a analizar lo establecido en el Art. 18° de ambos CCT, suscripto por los aquí presente.
- L) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada conforme cada CCT el requerimiento de la homologación del presente ACUERDO, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta, o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Los firmantes aquí presentes ratifican la necesidad de mantener la PAZ SOCIAL del sector en procura de mantener el desarrollo económico de la actividad pesquera y la prosperidad de sus trabajadores.

En prueba de conformidad y no siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

No siendo para mas se da por finalizado el acto, firmándose cinco (5) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que certifico ante mí.

DAMIAN BASAILL
PRO SECRETARIO
MAR DEL PLATA
SOMU

VAZQUEZ ERIC JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA

PARTE SINDICAL

Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.F.B.A.

PARTE EMPRESARIA

OSCAR BRAVO
DELEGADO
MAR DEL PLATA
SOMU

RAMIREZ JULIO CESAR
SECRETARIO GREMIAL
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA

LUCIANO BONNETTI
DELEGADO
MAR DEL PLATA
SOMU

PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA

JUAN ERREA
Leg 24206
ATONHP MTEySS

IF-2021-26246134-APN-ATMP#MT

ANEXO I: BUQUES FRESCUEROS DE ALTURA-MARINERIA Y MAESTRANZA-VALORES DEL 01/03/2021 AL 31/08/2021

CONCEPTOS	CATEGORIAS	VALOR VIGENTE HASTA 28/02/2021	VALOR REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/03/2021	VALOR NO REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/03/2021	VALOR VIGENTE DEL 01/03/2021 HASTA 30/05/2021	VALOR REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/06/2021	VALOR NO REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/06/2021	VALOR VIGENTE DEL 01/06/2021 AL 28/02/2022
SUELDO BÁSICO	TODAS	\$ 29.704,41	\$ 32.377,81	\$ 2.673,40	\$ 35.051,20	\$ 34.160,07	\$ 4.455,66	\$ 38.615,73
DÍAS DE TRABAJO	MARINERO	\$ 1.567,33	\$ 1.708,39	\$ 141,06	\$ 1.849,45	\$ 1.802,43	\$ 235,10	\$ 2.037,53
	2° PESC./COCINERO	\$ 1.692,27	\$ 1.844,57	\$ 152,30	\$ 1.996,87	\$ 1.946,11	\$ 253,84	\$ 2.199,95
ACOMODADA DE PESCADO	1° PESCADOR	\$ 1.912,62	\$ 2.084,76	\$ 172,14	\$ 2.256,89	\$ 2.199,52	\$ 286,89	\$ 2.486,41
	B < 61 TONS	\$ 7.982,41	\$ 8.700,83	\$ 718,42	\$ 9.419,24	\$ 9.179,77	\$ 1.197,36	\$ 10.377,13
	62 A 74 TONS	\$ 8.780,58	\$ 9.570,83	\$ 790,25	\$ 10.361,08	\$ 10.097,66	\$ 1.317,09	\$ 11.414,75
	75 A 86 TONS	\$ 9.578,99	\$ 10.441,10	\$ 862,11	\$ 11.303,21	\$ 11.015,84	\$ 1.436,85	\$ 12.452,69
	87 A 99 TONS	\$ 11.175,50	\$ 12.181,29	\$ 1.005,79	\$ 13.187,09	\$ 12.851,82	\$ 1.676,32	\$ 14.528,15
	100 A 124 TONS	\$ 15.964,92	\$ 17.401,76	\$ 1.436,84	\$ 18.838,61	\$ 18.359,66	\$ 2.394,74	\$ 20.754,40
	125 A 149 TONS	\$ 17.960,51	\$ 19.576,96	\$ 1.616,45	\$ 21.193,40	\$ 20.654,59	\$ 2.694,08	\$ 23.348,67
	150 A 249 TONS	\$ 21.552,71	\$ 23.492,46	\$ 1.939,74	\$ 25.432,20	\$ 24.785,62	\$ 3.232,91	\$ 28.018,53
	> A 250 TONS	\$ 24.785,73	\$ 27.016,45	\$ 2.230,72	\$ 29.247,17	\$ 28.503,59	\$ 3.717,86	\$ 32.221,45
	FRANCOS	MARINERO	\$ 2.394,73	\$ 2.610,26	\$ 215,53	\$ 2.825,78	\$ 2.753,94	\$ 359,21
2° PESC./COCINERO		\$ 2.567,08	\$ 2.798,12	\$ 231,04	\$ 3.029,15	\$ 2.952,14	\$ 385,06	\$ 3.337,20
1° PESCADOR		\$ 2.928,83	\$ 3.192,42	\$ 263,59	\$ 3.456,01	\$ 3.368,15	\$ 439,32	\$ 3.807,47
ALISTAMIENTO	MARINERO	\$ 1.649,75	\$ 1.798,23	\$ 148,48	\$ 1.946,71	\$ 1.897,21	\$ 247,46	\$ 2.144,68
	2° PESC./COCINERO	\$ 1.781,79	\$ 1.942,15	\$ 160,36	\$ 2.102,51	\$ 2.049,06	\$ 267,27	\$ 2.316,33
	1° PESCADOR	\$ 2.029,28	\$ 2.211,91	\$ 182,63	\$ 2.394,54	\$ 2.333,67	\$ 304,39	\$ 2.638,06
COMPENS. ESPECIAL	TODAS	\$ 531,51			\$ 627,18			\$ 690,97
MANUTENCION-COMIDA	TODAS	\$ 1.269,16			\$ 1.497,60			\$ 1.649,90
CONTRIB. ACCION SOCIAL	TODAS	\$ 584			\$ 689,53			\$ 759,66
CONTRIB. CAPACITACION	TODAS	\$ 584			\$ 689,53			\$ 759,66
PRODUCCION	MERLUZA	MAYOR A 36 CM. = (US\$ 0.22)						
PRODUCCION	MERLUZA	MENOR A 36 CM. = (US\$ 0.14)						
PRODUCCION	LANGOSTINO	(US\$ 1.40)						



OSCAR BRAVO
 DELEGADO
 SOMU MAR DEL PLATA



PABLO FELIX TRUEBA
 SECRETARIO GENERAL
 SI.M.A.P.E.
 MAR DEL PLATA



YAQUEZ ERIC JAVIER
 SECRETARIO ADJUNTO
 SI.M.A.P.E.
 MAR DEL PLATA



RAMIREZ JULIO CESAP
 SECRETARIO GREMIAL
 SI.M.A.P.E.
 MAR DEL PLATA



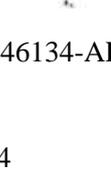
DAMIAN BASAILL
 PRO SECRETARIO
 SOMU MAR DEL PLATA



OSCAR BRAVO
 DELEGADO
 SOMU MAR DEL PLATA



YAQUEZ ERIC JAVIER
 SECRETARIO ADJUNTO
 SI.M.A.P.E.
 MAR DEL PLATA



RAMIREZ JULIO CESAP
 SECRETARIO GREMIAL
 SI.M.A.P.E.
 MAR DEL PLATA

Leg 24206
 AT MdP MTEySS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-26246134-APN-ATMP#MT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: ACTA ACUERDO PARITARIO 2021-2022 ENTRE EL SIMAPE-SOMU Y LAS CAMARAS CAIP-CAABPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.25 08:58:18 -03:00

JORGE ALEJANDRO ERREA
Analista
Agencia Territorial Mar Del Plata
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.25 08:58:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2270-23 Acu 2822-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.